

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION NACIONAL DE VERDAD
Y RECONCILIACION

1. ACJARAR LOS CASOS INCLUIDOS EN SU COMPETENCIA

Según propuesta adjunta. (Semana 1)

2. ESTABLECER, CON UN PRIMER GRADO DE PRECISION, LA MAGNITUD DEL TRABAJO.

Esta tarea tendría por objeto tener una determinación inicial de los recursos materiales e inmateriales que requerirá el trabajo.

2.1. Reunir un listado inicial de las posibles víctimas de los casos incluidos en su competencia (Cabría resolver aquí si esto se hará internamente o si se solicitarán públicamente y/o a través de oficios u otros modos) H.C.
A.Leg.

(Semana 1)

2.2. Hacer una primera y preliminar determinación del modo como se agrupan tales casos : fechas, regiones, presunta estimación del grado de dedicación que requerirán y grandes categorías:

- detenidos desaparecidos (si se han ubicado o no los restos) A.S.
- ejecutados y torturados con resultado de muerte
- secuestros
- atentados contra la vida ¿con resultado de muerte?

(Semana 1)

2.3. Hacer un cuadro global del tipo de las organizaciones o personas a las cuales la Comisión probablemente necesitará solicitar información sobre los hechos incluidos en su competencia y una lista de las principales organizaciones dentro de cada categoría. Ellas podrían incluir Servicios del Estado; organizaciones de derechos humanos y de familiares de víctimas; asociaciones políticas, colegios profesionales y organizaciones gremiales a que hayan estado asociadas las víctimas; empleadores de las víctimas; instituciones o individuos de quienes pueda obtenerse una opinión experta o peritaje; personas que puedan proporcionar, por otros conceptos, información relevante. Algo de

(Semana 1)

3. ESTABLECER, CON UN PRIMER GRADO DE PRECISION, LOS METODOS PARA SISTEMATIZAR EL CONOCIMIENTO DE LA INFORMACION

Esta tarea tendría por objeto facilitar la constitución de equipos de trabajo y permitirles iniciar su preparación, especialmente en materia de métodos de trabajo.

3.1. Hacer una aproximación de los tipos de casos - según sus características - que podrían ser analizados como una unidad. A vía ejemplo, tales elementos para agrupar, podrían ser:

- Organizaciones a las que se atribuye la comisión del acto violento.
- Categorías de tiempo útiles para clasificar los casos.
- Modus operandi.

- Estado de la investigación - especialmente judicial - de los mismos.

(Semanas 1 y 2)

- 3.2. Establecer un esquema preliminar del modo como se va a ordenar la información "de denuncia" que se reciba.

Al respecto, cabría distinguir la información de organismos de aquellas de las víctimas o sus familiares.

Lucgo, establecer la información que será más importante para la Comisión, a fin de incluirla en las solicitudes de antecedentes y de claraciones que se reciban. Pienso, por ejemplo en:

- Individualización de la presunta víctima.
- Antecedentes de su situación socio económica y de la de su grupo familiar.
- Actividades de la víctima previas a los hechos.
- Relación de los hechos violatorios.
- Antecedentes que puedan servir para su verificación.
- Gestiones realizadas para su investigación; especialmente las de carácter judicial y estado de la causa.

(Semanas 1 y 2)

- 3.3. Establecer, con un primer grado de precisión, los criterios que regularán el modo de recibir las declaraciones y testimonios.

(Semana 2)

- 3.4. Establecer un primer esquema de los puntos a ser abordados referidos en las letras c) y d) del artículo 1º (reparación y prevención) y de las fuentes a las que se pedirá opinión. *

(Semana 3)

4. PETICION Y RECEPCION DE LA INFORMACION

4.1. Recepción de la información ya registrada

- 4.1.1. Publicar avisos, enviar comunicaciones o recabar por otros medios la información que ya consta en publicaciones, informes o archivos de las distintas organizaciones de derechos humanos nacionales y extranjeras, intergubernamentales o no gubernamentales.

(Semana 3, sin perjuicio de dar noticia de cuando se hará esta publicación antes de ello).

- 4.1.2. Tomar contactos iniciales solicitando la información y adicionales según resultados del primer contacto.

- 4.1.3. Decidir sobre las fechas y el modo de recoger la información judicial: Formalidades y Canales.

(Semana 2)

- 4.1.4. Decidir sobre el modo de recoger información de las autoridades y Servicios de la Administración del Estado (Genérica y específica sobre un caso determinado).

- Canales ¿consultar dependencias?
- Formalidades de comunicación.
- Determinación de las autoridades y servicios principales.
(Semana 2)
- Despachar solicitudes genéricas.
(Semana 3)
- Despachar solicitudes específicas (Permanente).
- Plan de seguimiento de las solicitudes de información.
(Semanas 2 y 3)

4.1.5. Establecer un modo de solicitar colaboración con las autoridades y servicios para la adecuada marcha de las tareas de la Comisión. Por ejemplo, para el acceso a ciertos lugares, protección de ciertas personas, seguridad del local y personal de la Comisión, etc.

- ¿A quiénes?
- ¿De qué modo?

(Semana 3)

4.2. Recepción de la información proveniente de las posibles víctimas, sus representantes, sucesores o familiares

4.2.1. Afinar los criterios y esquemas para la recepción de esta información, desarrollando las que se hubieren aprobado en los puntos 1.3.2. y 1.3.3. que anteceden.

(Semanas 1, 2 y 3)

Un esquema posible podría ser el siguiente:

- El declarante accede a la Comisión donde, con formulario, se le toman datos básicos del caso, del hecho de haberse denunciado y del estado del proceso judicial. (Por secretarías calificadas, asistentes sociales o estudiantes de Derecho)
- El declarante informa sobre datos socio-económicos de la víctima y su familia (con formulario ante asistentes sociales).
- El declarante de un caso de detenido desaparecido entrega datos físicos antropomórficos de la víctima (Con formulario ante profesionales calificados o entrenados por éstos).
- El declarante es citado para una oportunidad posterior a prestar declaración más sustantiva (Este punto podría no resultar fuera de Santiago).
- La Secretaría recopila la información sobre el caso que ya pudiere tenerse en la Comisión y solicita y revisa la judicial con la que se prepara la segunda entrevista. (Esto haría aconsejable un adecuado banco de datos computarizado).
- Se recibe la declaración más sustantiva (El reglamento debe determinar quién o quiénes dirigen esta actuación. Ella parece requerir de "actuarios").

4.2.2. Elaboración de los Formularios.

(Semana 3)

4.2.3. Determinar las fechas en que se recibirá esta información, cómo se publicitará y si se hará llegar además comunicación especial y a quiénes.

(Semana 2)

4.2.4. Se procede a las publicaciones y eventuales comunicaciones.

- En Santiago (Semanas 2,3 y 4)

- Fuera de Santiago (Semana ?)

4.2.5. Se reciben estas declaraciones (A partir Semana 5) y hasta fin tercer mes. Luego, excepcionalmente).

4.3. Opiniones e informes sobre los temas referidos en las letras c) y d) del artículo 1° del Decreto (Reparación y Prevención)

4.3.1. Resolver las entidades a las que se pedirán dichos informes y las materias que se abordarán.

(Semana 4, sin perjuicio de adicionarlo después)

4.3.2. Despachar solicitudes.

(Semanas 4 y 5)

5. PROCESAMIENTO Y EVALUACION DE LA INFORMACION

5.1. Establecer un sistema que permita archivar debidamente la información obtenida para su consulta.

Se propone que ello sea computacional, lo que requerirá equipos y programas adecuados y seguros y personal altamente calificado.

(A partir Semana 1

y hasta semana 3, sin perjuicio de su permanente perfeccionamiento).

5.2. Evaluar la información recibida, a medida que avanza el trabajo de la Comisión, a los efectos de determinar y practicar las corroboraciones, verificaciones y seguimientos que se requieran.

(Meses 2 a 5)

5.3. Elaborar un proyecto preliminar y provisorio del esquema del informe final, a fin de ir ordenando la información recibida con arreglo al mismo.

(Mes 2 ó 3, sin perjuicio de alteraciones posteriores)

6. PREPARACION DEL INFORME DE LA COMISION

6.1. Decidir, en definitiva, sobre el esquema del Informe Final.

(Mes 4)

6.2. Acuerdo acerca de las características del Informe (Por ejemplo, grado de precisión de sus diversas partes, forma de individualizar a los que hayan sido mencionados como victimarios y demás puntos de fondo).

(Mes 4)

6.3. División del Trabajo para la redacción del Informe Final.

(Mes 4)

6.4. Elaboración de proyectos de informe.

(Mes 5)

6.5. Revisión de los Proyectos y aprobación.

(Mes 6)

7. OTRAS ACTIVIDADES DE LA COMISION

- 7.1. Establecer criterios acerca del tipo de información que se entregará a los Tribunales de Justicia, del estado en que ella debe encontrarse y de las formalidades con que se enviará.

(Semana 3)

- 7.2. Enviar la información a los Tribunales Competentes.

(Mes 2(?) y siguientes)

- 7.3. Solicitar o recomendar a los Servicios del Estado o a otras instituciones que corresponda, las medidas de resguardo de los antecedentes recopilados por la Comisión.

(Mes 5)

- 7.4. Decidir una política de contactos con la prensa y la eventual asesoría de un analista de la información de prensa acerca de la Comisión.

(Semana)

- 7.5. Recibir y practicar las visitas de contacto oficial o protocolos.

8. TAREAS EJECUTIVAS DE LA SECRETARIA

8.1. Local

Reunir opciones y decidir sobre el local de la Comisión y publicitarlo.

(Semana 1)

Equiparlo y alhajarlo.

8.2. Presupuesto

- 8.2.1. Elaborar una primera estimación del presupuesto de la Comisión.

(Semana 1)

- 8.2.2. Fijar los mecanismos para las solicitudes y manejo del presupuesto, procurando la mayor flexibilidad y expedición.

(Semana 1)

- 8.2.3. Presentar y obtener la aprobación de un primer presupuesto de la Comisión.

(Semana 2)

8.3. Contratación del Personal de la Secretaría

- 8.3.1. Efectuar las primeras y más importantes contrataciones (Asistentes secretarías y auxiliares).

*

- 8.3.2. Establecer, por la Comisión, algunos criterios generales acerca de la contratación del personal de secretaría.

(Semana 1)

8.3.3. Proceder a la contratación del personal de secretaría, con la aprobación del Presidente.

(Semanas 2 y siguientes)

8.3.4. Selección del personal de Abogados u otros profesionales que se hagan por la Comisión.

(Semanas 2 y siguientes)

SANTIAGO, 29 de Mayo de 1990